



LIC. JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ

TITULAR

NOTARIA PÚBLICA NO.143

SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

NOTARIA PÚBLICA No. 143

TITULAR

LIC. JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ

SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

PRIMER DISTRITO

LIBRO (1,391) MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO

----- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (35,903) TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES -----

----- FOLIO NÚMERO (278,111) DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE -----

----- En el Municipio de Santiago, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos a los (17) diecisiete días del mes de noviembre del año (2021) dos mil veintiuno, Ante mí, Licenciado **JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ**, Titular de la Notaría Pública número (143) ciento cuarenta y tres, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado y residencia en Santiago, Nuevo León, **HAGO CONSTAR** que ante mí comparece **LILIANA BRIONES PEÑA**, en su carácter de Delegada Especial de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación denominada “**CONDOMINIO HACIENDA LAS MISIONES**”, **ASOCIACIÓN CIVIL**, a quien doy fe de conocer personalmente y considero con la capacidad civil necesaria para otorgar el acto jurídico de que se trata, sin que me conste nada en contrario y **DIJO**: Que ocurre a Protocolizar un Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados, celebrada el día (06) seis del mes de octubre del año (2021) dos mil veintiuno, acta que Yo el Notario, doy fe tener a la vista, y transcribo en lo conducente como sigue:-----

----- “**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DEL**-----

----- **CONDOMINIO HACIENDA LAS MISIONES ASOCIACION CIVIL**” -----

----- En el Deportivo de Las Misiones Club Campestre A.C. ubicado en el Antiguo Camino a Villa de Santiago No. 300, en el Municipio de Santiago, Nuevo León, C.P. 67300, siendo las 18:30 horas del día **06 de Octubre del 2021**, se reunieron en Segunda Convocatoria los Asociados a fin de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Asociados, previa convocatoria publicada en el Periódico El Norte en fecha **(21) veintiuno de Septiembre de (2021) dos mil veintiuno**, la cual se agrega al archivo de la presente Acta, habiendo sido realizada por el Presidente y Secretario del Comité Consultivo y de Vigilancia, señor **Kristian Eichler Tepfenhardt** y el Señor **Erick Eduardo Salazar Flores**, respectivamente, de conformidad con lo establecido en los Artículos Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo y Cuadragésimo Segundo de los Estatutos Sociales.-----

----- Presidió la Asamblea el señor **Kristian Eichler Tepfenhardt** y asimismo, fungió como Secretario de la misma, el Señor **Erick Eduardo Salazar Flores**.-----

----- De conformidad con el Artículo Trigésimo Tercero de los estatutos, el Presidente de la Asamblea nombró escrutadores a los señores **Adriana Marcela Vignau Ling** y **Jose Elias Fajer Faraón**.-----

----- Los señores Escrutadores, al llevar a cabo el recuento de asistencia, declararon legalmente instalada la Asamblea, ya que según la lista de asistencia y acta de escrutinio que se anexan a la presente acta de asamblea, se encuentra presente el 46.65% de los miembros de la Asociación Civil, de los cuales y de acuerdo al Reglamento el 15.25% de los presentes goza de derecho a voto en la Asamblea referenciada, quórum suficiente en atención a los asuntos que se tratarán en esta Asamblea, según el orden del día publicado para celebrarla en segunda convocatoria.-----

----- El Secretario, a solicitud del Presidente, dio lectura al Orden del Día, mismo que fue expedido en la convocatoria publicada en fecha **21 de septiembre de 2021**, el cual es del tenor siguiente:-----

----- **ORDEN DEL DÍA:**-----

----- **I. Designación de Escrutadores.**-----

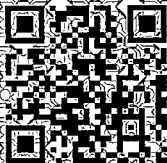
----- **II. Informe de actividades de los ejercicios 2019 y 2020.**-----

----- **III. Presentación de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2019 y 2020, así como del Informe del Comisario y, en su caso aprobación de los mismos.**-----

----- **IV. Presentación del Presupuesto de Operación, Plan de Trabajo, y en consecuencia el establecimiento de la cuota ordinaria de mantenimiento para el ejercicio 2021.**-----

----- **V. Presentación plan de crecimiento y, en consecuencia el establecimiento de la cuota ordinaria de mantenimiento para el ejercicio 2022.**-----

----- **-VI. Informe de violaciones al Reglamento Interno y, en su caso discusión para aprobación de multas y declaración de “vecino non grato”.**-----



----- VII. Nombramiento de Despacho Contable, y contador certificado de cuentas por cobrar, ratificación de morosos y de firma de abogados para la gestión de cobranza legal.-----

----- VIII. Nombramiento de Despacho Legal, para gestiones penales del Condominio.-----

----- IX. Ratificación de Reglamentos Internos del Condominio.-----

----- X. Ratificación de los miembros de Comités Ejecutivos y Consultivo y de Vigilancia del Condominio, designados para los ejercicios 2017,2018,2019,2020,2021, así como de todos los actos que realizaron dichos Comités, con motivo de su encargo.-----

----- XI. Nombramiento del Comité Consultivo y de Vigilancia y otros funcionarios que acepte la Asamblea y Otorgamiento de facultades.-----

----- XII. Ratificación de compromiso de defensa legal de Gerardo Hernandez Correa, Marisol Reyes Pedroza, David Herrera Rodriguez, Miguel Angel Mendoza Martinez, por demanda penal derivada por cuestiones propias del Condominio, hasta que el proceso penal quede en término.-----

----- XIII. Nombramiento de la persona o persona que concurra(n) ante notario público para protocolizar el Acta de Asamblea Respectiva.-----

----- Enterados los presentes Condóminos del contenido del Orden del Día, se procedió a su desahogo de la manera siguiente:-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

----- En relación al Primer Punto del Orden del Día, el **Presidente** de la Asamblea de conformidad con el Artículo Tercero de los estatutos sociales, designó a los Señores **Adriana Marcela Vignau Ling y Jose Elias Fajer Faraón** a fin de que funjan como Escrutadores en la Presente Asamblea.-----

----- Discutido lo anterior, la Asamblea reconoció por el voto **UNÁNIME** de los Asociados presentes, la siguiente:-----

RESOLUCIÓN

----- **UNICO.-** Los Asociados presentes reconocieron el nombramiento de escrutadores realizada por el Presidente de la Asamblea. Recayendo dichos nombramientos en los señores **Adriana Marcela Vignau Ling y Jose Elias Fajer Faraón** quienes funjan como escrutadores de la presente Asamblea.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

----- En relación con el segundo punto del Orden del Día, el **Secretario** efectuó la presentación para su aprobación, a los Asociados presentes, el informe de actividades y mejoras realizadas por el Comité Consultivo y de Vigilancia durante los ejercicios 2019 y 2020.-----

----- Discutido que fue lo anterior, la Asamblea adoptó por el voto de la **MAYORIA** de los Asociados presentes, la siguiente:-----

RESOLUCIÓN

----- **UNICA.-** Se aprueba el informe detallado que el Secretario presentó a los Asociados, respecto a las actividades y mejoras que fueron realizadas por el Comité Consultivo y de Vigilancia, durante los años 2019 y 2020.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

----- En relación al Tercer Punto del Orden del Día, el **Secretario** efectuó la presentación para su aprobación, a los Asociados presentes de los Estados Financieros de los Ejercicios 2019 y 2020, así como se dio lectura al Informe del Comisario relativo a los Estados Financieros del Condominio de los Ejercicios 2019 y 2020.-----

----- Discutido lo anterior, la Asamblea adoptó por el voto de la **MAYORÍA** de los Asociados presentes, la siguiente:-----

RESOLUCIÓN:

----- **UNICA.-** Se aprueba el informe del Comisario, en relación con los Estados Financieros de los Ejercicios 2019 y 2020, y en consecuencia se aprueban los Estados Financieros presentados a la Asamblea de los ejercicios antes referidos.-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA



LIC. JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ

TITULAR

NOTARÍA PÚBLICA NO-143

SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

NOTARÍA PÚBLICA No. 143

TITULAR

LIC. JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ

SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

PRIMER DISTRITO

En relación al Cuarto Punto del Orden del Día, el **Secretario** presentó la propuesta del Presupuesto de Operación de la Asociación, el Plan de trabajo, así como la Cuota de Mantenimiento del ejercicio 2021, a ser presentado para su aprobación en la Asamblea del Condominio Hacienda Las Misiones Asociación Civil.

Discutido lo anterior, la Asamblea adoptó por el voto de la **MAYORÍA** de los Asociados presentes, las siguientes:

RESOLUCIONES:

PRIMERO: Se aprueba el informe del Presupuesto de Operación para el ejercicio 2021, presentado por el Secretario, mediante un video informativo.

SEGUNDO: Se aprueba el plan de trabajo para el ejercicio 2021, presentado por el Secretario.

TERCERO: Queda debidamente autorizada y establecida la cuota ordinaria de mantenimiento para el ejercicio del año 2021, **considerando una actualización de cuotas al 4% de acuerdo al límite máximo igual al índice de precios al mayoreo del Banco de México**, la cual deberá ser cubierta en moneda nacional, por trimestres, sin previo cobro o requerimiento en la Oficina del Administrador. Los propietarios tendrán un plazo para el pago de sus cuotas que serán los treinta primeros días del trimestre respectivo, en las oficinas en donde se encuentra la Administración del Condominio, ubicadas en Camino Antiguo a Santiago número 300, Santiago, Nuevo León, quedando de la siguiente manera:

Cuotas de Mantenimiento para el 2021

Cuotas Mensuales Unitarias en moneda nacional por m2 de terreno

	2020	2021
Urbanizado Construido M2	1.485	1.544
Urbanizado sin Construir M2	0.593	0.617
Urbanizado sin Construir (Privada) M2	0.311	0.323
Área del Campo de Golf (597,513.99 M2)	0.0461	0.0479

Nota: Cabe aclarar que para efectos de integrar la cuota ordinaria a cubrir por parte del Condómino "Las Misiones Club Campestre", A.C., se ha considerado la cantidad de 75,495.82 M2 dentro de la categoría de "Urbanizado Construido", los cuales son sumados al Área de Campo de Golf de 597,513.99 para obtener la cantidad de **\$145,428 pesos** mensualmente, por lo que anualizado arroja un total de **\$1,745,144 pesos (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

En relación con el Quinto punto del orden del día, el **Tesorero** presentó el plan de crecimiento para el ejercicio 2022 y el establecimiento de la cuota ordinaria del mismo:

Ejemplo de Cálculo de Cuotas de Mantenimiento para el 2022

(Lote promedio de 1200 m2)

Cuotas Mensuales Unitarias en moneda nacional

TIPO DE CUOTA	M2	CUOTA MANTENIMIENTO ACTUAL (MENSUAL EN PESOS)	CUOTA MANTENIMIENTO CON INCREMENTO (MENSUAL EN PESOS)
CASA	1,200	\$ 1,853	\$ 3,125
TERRENO	1,200	\$ 740	\$ 1,249

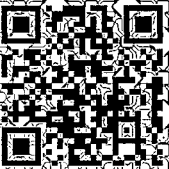
Discutido lo anterior, la Asamblea adoptó por el voto de la **MAYORÍA** de los Asociados presentes, la siguiente:

RESOLUCIONES:

PRIMERA.- Se aprueba el plan de crecimiento presentado por el **Tesorero** para el ejercicio 2022 para cubrir de manera mensual la cantidad de \$1,359,618.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MN.) en base a lo siguiente:

INTEGRACION DE RUBROS DETERMINADOS PARA EL PLAN DE CRECIMIENTO:

Sistema de control de acceso.



- Plan de repavimentación para todo el Condominio, en un lapso de 8 años para término. -----
- Actualización de unidades de operación interna (Cada 6 años) -----
- Incremento de personal de Seguridad (20 elementos operación)-----
- Asesoría jurídica de aspectos legales extraordinarios -----
- Imprevistos en Equipo de Seguridad extraordinarios (No presupuestados)-----
- Proyectos de Iluminación -----
- Imprevistos en Mantenimiento Red Hidráulica (No presupuestados) -----

----- **SEGUNDA.-** Queda debidamente autorizada y establecida la cuota ordinaria de mantenimiento para el ejercicio del año 2022, **considerando el plan de crecimiento establecido para dicho ejercicio**, la cual deberá ser cubierta en moneda nacional, por trimestres, sin previo cobro o requerimiento en la Oficina del Administrador. Los propietarios tendrán un plazo para el pago de sus cuotas que serán los treinta primeros días del trimestre respectivo, en las oficinas en donde se encuentra la Administración del Condominio, ubicadas en Camino Antiguo a Santiago número 300, Santiago, Nuevo León, quedando de la siguiente manera: -----

-----**Cuotas de Mantenimiento para el 2022**-----

-----Cuotas Mensuales Unitarias en moneda nacional por m2 de terreno-----

	2021	2022
Urbanizado Construido M2	1.544	2.6039
Urbanizado sin Construir M2	0.617	1.0405
Urbanizado sin Construir (Privada) M2	0.323	0.5447
Área del Campo de Golf (597,513.99 M2)	0.0479	0.0808

----- Nota: Cabe aclarar que para efectos de integrar la cuota ordinaria a cubrir por parte del Condómino "Las Misiones Club Campestre", A.C., se ha considerado la cantidad de 75,495.82 M2 dentro de la categoría de "Urbanizado Construido", los cuales son sumados al Área de Campo de Golf de 597,513.99 para obtener la cantidad de **\$244,850 pesos** mensualmente, por lo que anualizado arroja un total de **\$2,938,204 pesos (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. -----

-----**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-**-----

----- En relación con el Sexto punto del orden del día, el **Presidente** desahogo el punto ante los Asociados presentes de dos infracciones cometidas y manifestó que dentro del reglamento Decimo Noveno, Punto 1 Capítulo III de nuestro Reglamento Interno, el cual se refiere a los derechos y obligaciones de los Condóminos Poseedores y Habitantes en General, el cual se transcribe a continuación: -----

----- "ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO. LOS CONDÓMINOS, POSEEDORES Y EN GENERAL TODO HABITANTE O VISITANTE DEL CONDOMINIO ESTARÁN OBLIGADOS A RESPETAR LO SIGUIENTES LINEAMIENTOS:-----

----- 1. A NO REALIZAR ACTO ALGUNO QUE **AFECTE LA TRANQUILIDAD DE LOS DEMÁS CONDOMINOS Y POSEEDORES, O QUE COMPROMETA LA ESTABILIDAD, SEGURIDAD, SALUBRIDAD** O INFRAESTRUCTURA DEL CONDOMINIO, NI INCURRIR EN OMISIONES QUE PRODUZCAN LOS MISMOS RESULTADOS, OBSERVANDO DENTRO DE LOS LÍMITES DEL CONDOMINIO UNA CONDUCTA DECENTE Y EDUCADA, OBLIGANDO A FAMILIARES, AMIGOS Y SERVIDUMBRE QUE OBSERVEN IGUAL CONDUCTA, RESPETANDO SIEMPRE LOS DERECHOS DE LOS DEMÁS PROPIETARIOS, OCUPANTES PERMANENTES O ACCIDENTALES, **EMPLEADOS DEL CONDOMINIO** Y LAS NORMAS DEL PRESENTE REGLAMENTO" -----

----- En virtud de lo anterior y con fundamento en el Reglamento Interno que actualmente rige a la Asociación, impuso una sanción económica a los señores **Gilberto de Jesús Lozano González y Jesus Enrique Perez Altamirano**, la cual les fue notificada a cada uno de ellos en tiempo y forma, pero los referidos Asociados objetaron su imposición, negándose a liquidar la misma. -----

----- Como consecuencia de lo anterior, se expone a la presente Asamblea la sanción económica impuesta a los señores **Gilberto de Jesús Lozano González y Jesus Enrique Perez Altamirano**, la cual fue -----



NOTARIA PUBLICA No. 143
TITULAR

LIC. JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ
SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

LIC. JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ

TITULAR

NOTARIA PÚBLICA NO.143
SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

cometida por los mismos y no cubierta hasta esta fecha, por lo que en los términos del artículo SEPTUAGESIMO del Reglamento Interno de la Asociación, así como del numeral I del Artículo 62, de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Nuevo León en vigor, y demás disposiciones aplicables, se propone a esta Asamblea la revalorización de las sanciones antes mencionadas, y por consiguiente, confirmar las sanciones impuestas por el Administrador del Condominio, las cuales se detallan a continuación:

CONDÓMINO INFRACTOR: GILBERTO DE JESÚS LOZANO GONZÁLEZ

INFRACCIÓN	MONTO SANCIÓN
EL DIA 02 DE AGOSTO DEL 2021 A LAS 13:42 EL CONDOMINO GILBERTO DE JESUS LOZANO GONZALEZ CON EL FIN DE PROVOCAR UN DAÑO EN LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD Y DE COMPUTO, DE ENTORPECER LAS LABORES DE ADMINISTRACION Y ADEMAS INTIMIDANDO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, INGRESO SIN AUTORIZACION A LAS ODICINAS ADMINISTRATIVAS Y PROCEDIO A CORTAR LA ENERGIA ELECTRICA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONDOMINIO. DICHA ACCION FUE REGISTRADA POR LAS CAMARAS DE VIDEOVIGILANCA.	\$5,668.00
Total a pagar	\$5,668.00

CONDÓMINO INFRACTOR: JESUS ENRIQUE PEREZ ALTAMIRANO

INFRACCIÓN	MONTO SANCIÓN
INSTALACION DE PANELES SOLARES SIN AUTORIZACION DE PROYECTO POR PARTE DEL COMITÉ DE CONSTRUCCION.	\$10,274.00
Total a pagar	\$10,274.00

----- Una vez expuesto lo anterior, se dio el uso de la palabra a los Asociados infractores para que, en uso de su derecho de audiencia, manifestaran ante esta Asamblea, lo que a su derecho conviniera; tomó el micrófono el condómino **Jesus Enrique Perez Altamirano**, quien se encontraba presente y planteó su fundamento al respecto. -----

----- En lo que se refiere a la declaración de “**vecino non grato**”, el tema no fue abordado ni desahogado en la asamblea. -----

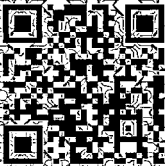
----- Discutido lo anterior, la Asamblea adoptó por el voto de la **MAYORÍA** de los Asociados presentes, las siguientes: -----

RESOLUCIONES:

----- **PRIMERA.**- Los Asociados presentes, se dan por enterados; revalorizan y confirman, con fundamento en el artículo SEPTUAGESIMO de los Estatutas, así como del numeral I del Artículo 62, de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Nuevo León en vigor, la sanción económica impuesta por el Administrador del Condominio al Condómino infractor, **Gilberto de Jesús Lozano González**, toda vez que sus acciones manifestadas anteriormente, han contravenido lo dispuesto en el **Capítulo IV** del Reglamento Interno de la Asociación, mismas que se ratifican y establecen de la siguiente manera: -----

CONDÓMINO INFRACTOR: GILBERTO DE JESÚS LOZANO GONZÁLEZ

INFRACCIÓN	MONTO SANCIÓN
EL DIA 02 DE AGOSTO DEL 2021 A LAS 13:42 EL CONDOMINO GILBERTO DE JESUS LOZANO GONZALEZ CON EL FIN DE PROVOCAR UN	\$5,668.00



DAÑO EN LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD Y DE COMPUTO, DE ENTORPECER LAS LABORES DE ADMINISTRACION Y ADEMAS INTIMIDANDO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, INGRESO SIN AUTORIZACION A LAS ODICINAS ADMINISTRATIVAS Y PROCEDIO A CORTAR LA ENERGIA ELECTRICA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONDOMINIO. DICHA ACCION FUE REGISTRADA POR LAS CAMARAS DE VIDEOVIGILANCA.	
Total a pagar	\$5,668.00

----- **SEGUNDA.-** Los Asociados presentes, se dan por enterados, revalorizan y desechan, la sanción económica impuesta por el Administrador de la Asociación al Asociado infractor, **Jesus Enrique Perez Altamirano**.

----- **TERCERA.-** Así mismo, se aprueba que el Administrador notifique a los Asociados infractores de las sanciones impuestas aprobadas y/o desechadas por la presente Asamblea de Asociados, así como el requerimiento de pago de las mismas.

----- **SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** -----

----- En relación al Séptimo Punto del Orden del Día, el Presidente informo para su aprobación, a los presentes el saldo de los Asociados que hasta el momento presentan el algún atraso de más de un año en las cuotas que de conformidad a los Estatutos Sociales que se han establecido, se propone al Despacho Contable "ZAMBRANO Y CIA S.C." y contadores certificados C.P.C. GERARDO A. ARROYO MARTINEZ Y C.P. FRANCISCO CASTAÑEDA CASTRO para la certificación de las cuentas por cobrar, así como la conveniencia de designar la gestión de cobranza legal a un Despacho de Abogados, proponiendo para este efecto el despacho "O'FARRIL ABOGADOS S.C."

----- Discutido lo anterior, la Asamblea adoptó por el voto de la **MAYORÍA** de los Asociados presentes, la siguiente:

----- **RESOLUCIÓN:** -----

----- **PRIMERA.-** Los presentes se dan por enterados de los saldos correspondientes a los Asociados Morosos que hasta el momento presentan algún tipo de adeudo en las cuotas designadas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Condominio.

----- **Nota:** En observación de las leyes de privacidad y protección de datos personales, respetando la confidencialidad de las personas, no se presentó ante la Asamblea el listado pormenorizado de deudores. Además, el Presidente extendió la invitación a aquellos Asociados que quieran tener conocimiento de los saldos individuales a acudir a las oficinas administrativas del Condominio para recibir la información pertinente de manera física.

----- **SEGUNDA.-** Los Asociados presentes se dan por enterados y aceptan la propuesta del Despacho Contable "ZABRANO Y CIA S.C." y contadores certificados C.P.C. GERARDO A. ARROYO MARTINEZ Y C.P. FRANCISCO CASTANEDA CASTRO, para la gestión de ratificación de cuentas por cobrar.

----- **TERCERA.-** Se acepta turnar la gestión de cobranza legal, respecto a los Asociados morosos al Despacho de Abogados "O'FARRIL ABOGADOS S.C." facultando al nuevo Comité Directivo o a los apoderados designados, lleven a cabo la contratación del mismo y se proceda, en su caso, a otorgar las facultades necesarias.

----- **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** -----

----- En relación al Octavo Punto del Orden del Día, el **Presidente** informo para su aprobación, a los Asociados presentes el Despacho Legal que se hará cargo de las cuestiones penales del Condominio, este corresponde al Despacho "LEGALIDAD INTEGRAL ABOGADOS SA DE CV".

----- Discutido lo anterior, la Asamblea adoptó por el voto de la **MAYORÍA** de los Asociados presentes, la siguiente:



LIC. JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ

TITULAR

NOTARÍA PÚBLICA NO.143

SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

NOTARÍA PÚBLICA No. 143

TITULAR

LIC. JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ

SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

PRIMER DISTRITO

RESOLUCIÓN:

PRIMERA.- Los presentes aprueban turnar al Despacho Legal "LEGALIDAD INTEGRAL SA DE CV" todas las gestiones penales, facultando al nuevo Comité Directivo o a los apoderados designados, lleven a cabo la contratación del mismo y se proceda, en su caso, a otorgar las facultades necesarias para dicho encargo.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En relación al Noveno Punto del Orden del Día, el Presidente manifestó a los Asociados presentes la conveniencia de la ratificación sobre los reglamentos vigentes como lo son: "POLÍTICAS DE ACCESO", "POLÍTICAS DE COBRANZA", "MASCOTAS", "REGLAMENTO DE TRANSITO Y USO VEHICULAR", "REGLAMENTO DE EVENTOS EN RESIDENCIAS", "REGLAMENTO DE EVENTOS EN AREA SOCIAL", "REGLAMENTO DE CONSTRUCCION" Y "SOLICITUD DE ADMISION".

Discutido lo anterior, la Asamblea adoptó por el voto de la MAYORÍA de los Asociados presentes, la siguiente:

RESOLUCIONES:

PRIMERA.- Los presentes aprueban la ratificación del REGLAMENTO denominado "POLÍTICAS DE ACCESO", el cual forma parte integrante de esta Asamblea, bajo el Anexo "A".

SEGUNDA.- Los presentes aprueban la ratificación del REGLAMENTO denominado "POLÍTICAS DE COBRANZA", el cual forma parte integrante de esta Asamblea, bajo el Anexo "B".

TERCERA.- Los presentes aprueban la ratificación del REGLAMENTO denominado "MASCOTAS", el cual forma parte integrante de esta Asamblea, bajo el Anexo "C".

CUARTA.- Los presentes aprueban la ratificación del REGLAMENTO denominado "REGLAMENTO DE TRANSITO Y USO VEHICULAR", el cual forma parte integrante de esta Asamblea, bajo el Anexo "D".

QUINTA.- Los presentes aprueban la ratificación del REGLAMENTO denominado "REGLAMENTO DE EVENTOS EN RESIDENCIAS", el cual forma parte integrante de esta Asamblea, bajo el Anexo "E".

SEXTA.- Los presentes aprueban la ratificación del REGLAMENTO denominado "REGLAMENTO DE EVENTOS EN AREA SOCIAL", el cual forma parte integrante de esta Asamblea, bajo el Anexo "F".

SÉPTIMA.- Los presentes aprueban la ratificación del REGLAMENTO denominado "REGLAMENTO DE CONSTRUCCION", el cual forma parte integrante de esta Asamblea, bajo el Anexo "G".

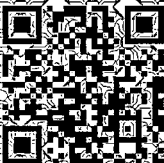
OCTAVA.- Los presentes aprueban la ratificación del REGLAMENTO denominado "SOLICITUD DE ADMISION", el cual forma parte integrante de esta Asamblea, bajo el Anexo "H".

DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En relación con el Décimo punto del orden del Día, el Presidente de la Asamblea manifestó la conveniencia de la ratificación respecto del nombramiento de Comités Ejecutivos, Consultivos y de Vigilancia y de otros funcionarios del CONDOMINIO HACIENDA LAS MISIONES ASOCIACION CIVIL, de los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 así como de todos los actos que realizaron dichos Comités con motivo de su encargo, cuyos nombres y cargos se precisan:

EJERCICIO 2017 (ENERO A ABRIL 2017) Escritura Pública 5,931, Notaria Pública 50:

NOMBRE	PUESTO
ENRIQUE VAZQUEZ GONZALEZ	Presidente
ALBERTO HERNANDEZ TELLEZ	Secretario
LEANDRO M. CASTILLO PARADA	Tesorero
ADRIANA FLORES VARGAS	Vocal Seguridad
JESUS PERALES PEDRAZA	Vocal Construcción
ARNOLDO J. CEPEDA DE HOYOS	Vocal Mantenimiento
SERGIO ALFONSO CAZARIN SERNA	Vocal Agua
EDUARDO KAWAS GRIVELLIS	Vocal Club
RUBEN MARTINEZ DONDE	Vocal Club
CARLOS GARZA VILLARREAL	Comisario
LEONARDO ESCOBAR LEAL	Suplente Secretario



ABELARDO LUNA RODRIGUEZ	Suplente Tesorero
LUIS E. AZCARRAGA PEREZ	Suplente Seguridad
GABRIELA CAZARES GOJON	Suplente Construcción
EUGENIA CASTRO MILOU	Suplente Mantenimiento
RAFAEL NAVARRO MORALES	Suplente Agua

----- EJERCICIO 2017 (ABRIL A DICIEMBRE 2017) Escritura Pública 18,856, Notaria Pública 143 -----

NOMBRE	PUESTO
GERARDO HERNANDEZ CORREA	Presidente
KRISTIAN EICHLER TEPFENHARDT	Secretario
JORGE IVAN GARZA DE LEON	Tesorero
ERICK EDUARDO SALAZAR FLORES	Vocal Seguridad
JESUS PERALES PEDRAZA	Vocal Construcción
LEOPOLDO LOPEZ LOPEZ	Vocal Mantenimiento
EDGAR MOISES ESCOTO CANTU	Vocal Agua
EDUARDO KAWAS GRIVELLIS	Vocal Club
RUBEN MARTINEZ DONDE	Vocal Club
FRANCISCO CASTAÑEDA CASTRO	Comisario
RAFAEL ALBERTO NAVARRO MORALES	Suplente Secretario
JUAN CABRERA CASTILLO	Suplente Tesorero
SERGIO ALFONSO CAZARIN SERNA	Suplente Seguridad
JESUS MARIO SEPULVEDA GONZALEZ	Suplente Construcción
LEONARDO ESCOBAR LEAL	Suplente Mantenimiento
GUILLERMO GONZALEZ ELIZONDO	Suplente Agua

----- EJERCICIO 2018: Escritura Pública 18,856, Notaria Pública 143: -----

NOMBRE	PUESTO
GERARDO HERNANDEZ CORREA	Presidente
KRISTIAN EICHLER TEPFENHARDT	Secretario
JORGE IVAN GARZA DE LEON	Tesorero
ERICK EDUARDO SALAZAR FLORES	Vocal Seguridad
JESUS PERALES PEDRAZA	Vocal Construcción
LEOPOLDO LOPEZ LOPEZ	Vocal Mantenimiento
EDGAR MOISES ESCOTO CANTU	Vocal Agua
EDUARDO KAWAS GRIVELLIS	Vocal Club
RUBEN MARTINEZ DONDE	Vocal Club
FRANCISCO CASTAÑEDA CASTRO	Comisario
RAFAEL ALBERTO NAVARRO MORALES	Suplente Secretario
JUAN CABRERA CASTILLO	Suplente Tesorero
SERGIO ALFONSO CAZARIN SERNA	Suplente Seguridad
JESUS MARIO SEPULVEDA GONZALEZ	Suplente Construcción
LEONARDO ESCOBAR LEAL	Suplente Mantenimiento
GUILLERMO GONZALEZ ELIZONDO	Suplente Agua

----- EJERCICIO 2019 Escritura Pública 26,480, Notaria Pública 143: -----

NOMBRE	PUESTO
KRISTIAN EICHLER TEPFENHARDT	Presidente
ERICK EDUARDO SALAZAR FLORES	Secretario
GERARDO HERNANDEZ CORREA	Tesorero
HORACIO H. GARZA GHIO	Vocal Seguridad



LIC. JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ

TITULAR

NOTARÍA PÚBLICA NO.143

SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

NOTARÍA PÚBLICA No. 143

TITULAR

LIC. JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ

SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

PRIMER DISTRITO

JOSE ALBERTO ANCER ANCER	Vocal Construcción
ORCAR R. CARRALES VILLARREAL	Vocal Mantenimiento
ARTURO VAZQUEZ SILVEYRA	Vocal Agua
EDUARDO KAWAS GRIVELLIS	Vocal Club
JORGE DE LA GARZA	Vocal Club
MIGUEL A. SEPULVEDA GONZALEZ	Comisario
RODRIGO E. BARAHONA IGLESIAS	Suplente Secretario
JESUS MARIO SEPULVEDA GONZALEZ	Suplente Tesorero
JULIA GALVAN NAÑEZ	Suplente Seguridad
JESUS PERALES PEDRAZA	Suplente Construcción
GARBIÑE LUISA DONNAY	Suplente Mantenimiento
EDGAR MOISES ESCOTO CANTU	Suplente Agua

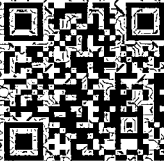
EJERCICIO 2020 Escritura Pública 26,480, Notaria Pública 143:

NOMBRE	PUESTO
KRISTIAN EICHLER TEPFENHARDT	Presidente
ERICK EDUARDO SALAZAR FLORES	Secretario
GERARDO HERNANDEZ CORREA	Tesorero
HORACIO H. GARZA GHIO	Vocal Seguridad
JOSE ALBERTO ANCER ANCER	Vocal Construcción
ORCAR R. CARRALES VILLARREAL	Vocal Mantenimiento
ARTURO VAZQUEZ SILVEYRA	Vocal Agua
EDUARDO KAWAS GRIVELLIS	Vocal Club
JORGE DE LA GARZA	Vocal Club
MIGUEL A. SEPULVEDA GONZALEZ	Comisario
RODRIGO E. BARAHONA IGLESIAS	Suplente Secretario
JESUS MARIO SEPULVEDA GONZALEZ	Suplente Tesorero
JULIA GALVAN NAÑEZ	Suplente Seguridad
JESUS PERALES PEDRAZA	Suplente Construcción
GARBIÑE LUISA DONNAY	Suplente Mantenimiento
EDGAR MOISES ESCOTO CANTU	Suplente Agua

--- Baja Eduardo Kawas Grivellis (Vocal del Club), se incorpora Rodrigo placarte de la Garza, baja Jose Alberto Ancer Ancer (Vocal de Construcción) ---

EJERCICIO 2021 (ENERO A 06 OCTUBRE 2021) Escritura Pública 26,480, Notaria Pública 143: --

NOMBRE	PUESTO
KRISTIAN EICHLER TEPFENHARDT	Presidente
ERICK EDUARDO SALAZAR FLORES	Secretario
GERARDO HERNANDEZ CORREA	Tesorero
HORACIO H. GARZA GHIO	Vocal Seguridad
JOSE ALBERTO ANCER ANCER	Vocal Construcción
ORCAR R. CARRALES VILLARREAL	Vocal Mantenimiento
ARTURO VAZQUEZ SILVEYRA	Vocal Agua
EDUARDO KAWAS GRIVELLIS	Vocal Club
JORGE DE LA GARZA	Vocal Club
MIGUEL A. SEPULVEDA GONZALEZ	Comisario
RODRIGO E. BARAHONA IGLESIAS	Suplente Secretario
JESUS MARIO SEPULVEDA GONZALEZ	Suplente Tesorero
JULIA GALVAN NAÑEZ	Suplente Seguridad
JESUS PERALES PEDRAZA	Suplente Construcción



GARBINE LUISA DONNAY	Suplente Mantenimiento
EDGAR MOISES ESCOTO CANTU	Suplente Agua

----- Baja Eduardo Kawas Grivellis (Vocal del Club), se incorpora Rodrigo placarte de la Garza, baja José Alberto Ancer Ancer (Vocal de Construcción) -----

----- Discutido lo anterior, la Asamblea adoptó por el voto de la **MAYORÍA** de los Asociados presentes, la siguiente: -----

RESOLUCIÓN:

----- **ÚNICA.-** Se aprueba la ratificación de todos y cada uno de los acuerdos y actos tomados y ejecutados por los Comités Ejecutivos, Consultivos y de Vigilancia que fueron nombrados para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 de los que se da cuenta, liberándose expresamente a las personas que fueron miembros de los Comités Ejecutivos, Consultivos y de Vigilancia de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del ejercicio de sus funciones -----

DECIMO PRIMERO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-

----- En relación con el Décimo Primero punto del orden del Día, el **Presidente** de la Asamblea manifestó a los Asociados presentes la conveniencia de elegir diferentes personas para integrar un nuevo Comité Ejecutivo del Condominio Hacienda Las Misiones Asociación Civil, presentando la siguiente planilla, para ser elegidos mediante votación por ésta Asamblea: -----

PLANILLA PRESIDIDA POR FRANCISCO MEDINA MENDOZA

NOMBRE	PUESTO
FRANCISCO MIGUEL MEDINA MENDOZA	Presidente
JORGE LUIS MARTINEZ ESQUIVEL	Secretario
CESAR LUJAN VELAZQUEZ	Tesorero
CIRO MURGUIA SALAZAR	Vocal Seguridad
PORFIRIO GONZALEZ ALVAREZ	Vocal Construcción
MAURICIO FOSADO GOMEZ	Vocal Mantenimiento
JAIME FRANCISCO CONTRO YLLANES	Vocal Agua
RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA	Vocal Club
ROBERTO VEGA RODRIGUEZ	Vocal Club
JUAN GAMEZ PEREZ	Suplente Secretario
FERNANDO NOGUEDA CONDE	Suplente Tesorero
OCTAVIANO G. GARCIA RODRIGUEZ	Suplente Seguridad
JESUS PERALES PEDRAZA	Suplente Construcción
ROBERTO GARCIA GONZALEZ	Suplente Mantenimiento
BENJAMIN E. TAMEZ URRUTIA	Suplente Agua

----- Asimismo, propone el Presidente de la Asamblea a los Asociados presentes, nombrar apoderados de la Asociación a quienes resulten como Presidente, Secretario y Tesorero del Comité Consultivo y de Vigilancia electo por la Asamblea, confiriéndoles las facultades necesarias para el ejercicio a su cargo. -----

----- Discutido lo anterior, la Asamblea adoptó por el voto de la **MAYORÍA** de los Asociados presentes, la siguiente: -----

RESOLUCIONES:

----- **PRIMERA.-** Se elige a un nuevo Comité Consultivo y de Vigilancia del Condominio Hacienda Las Misiones Asociación Civil, el cual estará conformado por las siguientes personas y que desempeñarán los siguientes cargos: -----

NOMBRE	PUESTO
FRANCISCO MIGUEL MEDINA MENDOZA	Presidente
JORGE LUIS MARTINEZ ESQUIVEL	Secretario
CESAR LUJAN VELAZQUEZ	Tesorero
CIRO MURGUIA SALAZAR	Vocal Seguridad



LIC. JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ

TITULAR

NOTARÍA PÚBLICA NO.143

SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

NOTARÍA PÚBLICA No. 143

TITULAR

LIC. JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ

SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

PRIMER DISTRITO

RODRIGO GONZALEZ ALVAREZ	Vocal Construcción
MAURICIO FOSADO GOMEZ	Vocal Mantenimiento
JAIME FRANCISCO CONTRO YLLANES	Vocal Agua
RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA	Vocal Club
ROBERTO VEGA RODRIGUEZ	Vocal Club
JUAN GAMEZ PEREZ	Suplente Secretario
FERNANDO NOGUEDA CONDE	Suplente Tesorero
OCTAVIANO G. GARCIA RODRIGUEZ	Suplente Seguridad
JESUS PERALES PEDRAZA	Suplente Construcción
ROBERTO GARCIA GONZALEZ	Suplente Mantenimiento
BENJAMIN E. TAMEZ URRUTIA	Suplente Agua

----- A quienes como Comité Consultivo y de Vigilancia del Condominio Hacienda Las Misiones Asociación civil, para el ejercicio de sus cargos se les confieren las siguientes facultades y atribuciones sin perjuicio de las establecidas dentro del Reglamento Interno: -----

----- a) Las facultades y atribuciones que les señalen el Reglamento Interno del Condominio, Estatutos Sociales, la Asamblea General de Condóminos y/o la ley de materia aplicable:-----

----- b) Además el Comité Consultivo y de Vigilancia por medio de sus integrantes, tendrán las siguientes funciones:-----

----- 1. Decidirá en los asuntos que no ameriten ser tratados por la Asamblea y que puedan considerarse de mero trámite y en los términos del artículo 29 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Nuevo León convocar asambleas generales ordinarias y extraordinarias de condóminos.

----- 2. Decidirá en primera instancia de aquellos asuntos de carácter urgente que sean planteados por el Administrador. -----

----- 3. A falta del administrador designado por la Asamblea General, el Comité Consultivo y de Vigilancia elegirá dentro de sus miembros a un administrador provisional y este deberá durar en el cargo hasta en tanto se nombre y acepte el cargo el nuevo administrador designado por la Asamblea General. -----

----- 4. Revisará las relaciones trimestrales de egresos e ingresos que le presente el Administrador y establecerá las restricciones que considere necesarias para el manejo de fondos y cuentas bancarias a cargo del administrador. -----

----- 5. En base a la autorización anual del programa de obras y presupuesto de operación del Condominio, y en caso de que las cuotas autorizadas no fueran suficientes debido a los efectos inflacionarios de la economía del País, será facultad del Comité Consultivo y de Vigilancia el aumentar las cuotas con un límite máximo igual al Índice Nacional de Precios al Consumidor conforme al año calendario anterior. En caso de requerirse aumentos mayores, será necesaria la autorización de la Asamblea General de Condóminos. Las cuotas extraordinarias que el Comité Consultivo y de Vigilancia y el Administrador consideran necesarias y convenientes, deberán ser propuestas en la Asamblea General y aprobadas por ella. -----

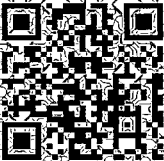
----- 6. Resolverá y ejecutará las sanciones que correspondan por violación al presente reglamento, que no le están expresamente reservados a otros comités o funcionarios. -----

----- 7. En general, ejecutará todos los acuerdos que le encomiende la Asamblea General de Condóminos y dirigirá las gestiones del Administrador. -----

----- 8. El Comité Consultivo y de Vigilancia podrá nombrar Comités Auxiliares adicionales a los ya establecidos por el presente Reglamento Interno, nombrando al presidente y a quienes deberán colaborar con él, teniendo en todo tiempo el Comité Consultivo y de Vigilancia la responsabilidad de aceptar, rechazar o modificar las decisiones de los Comités Auxiliares adicionales. -----

----- 9. Expedirá los reglamentos relacionados a la posesión y cuidado de mascotas, de tránsito vehicular dentro de las vialidades internas del Condominio. -----

----- 10. En cumplimiento a las leyes correspondientes, expedirá el programa interno de protección civil. -----



----- 11. Resolverá sobre cualquier gasto extraordinario presentado por el administrador o cualquier miembro del Comité Consultivo y de Vigilancia que deriven del ejercicio de sus funciones. -----

----- 12. Las demás que establezcan la Asamblea General, la Ley y el presente Reglamento Interno. -----

----- **SEGUNDA:** Se nombran Apoderados del Condominio a los señores Francisco Miguel Medina Mendoza, Jorge Luis Martínez Esquivel y Cesar Lujan Velazquez, a quienes para el desempeño de su cargo se les otorgan para que ejerzan conjunta o separadamente las siguientes facultades, excepto el Poder General para Actos de Dominio, el cual se limita en los términos que se mencionan más adelante: ---

----- **a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, para representar a la Asociación con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna en los términos del primer párrafo del Artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y (2481) del Código Civil Vigente en el estado de nuevo León y sus correlativos, el (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro y (2587) dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás Estados de la República Mexicana. En consecuencia los Apoderados quedan facultados para representar a la Asociación ante toda clase de personas físicas, morales y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero, sean judiciales (Civiles o Penales) Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como local, en toda la extensión de la República Mexicana en juicio o fuera de el; Instituto Mexicano del Seguro Social, INFONAVIT; promover toda clase de juicios de carácter Civil, Penal o Laboral, incluyendo el Juicio de Amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos; consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar las demandas que se interpongan en contra de la Asociación formular y presentar querellas denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales pudiendo constituir a la Asociación como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria; presentar testigos, ver presentar a los de la contraria interrogarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales, administrativos, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, nombrar peritos -----

----- **b).-** En los juicios de procedimientos laborales tendrán la **REPRESENTACIÓN LEGAL** a que se refieran los Artículos (11) once, (692) seiscientos noventa y dos, Fracciones II Segunda y III Tercera, (694) seiscientos noventa y cuatro, (695) seiscientos noventa y cinco, (786) setecientos ochenta y seis, (876) ochocientos setenta y seis, Fracciones I Primera y VI Sexta, (899) ochocientos noventa y nueve en relación con lo aplicable con las normas de los Capítulos XII Décimo Segundo y XVII Décimo Séptimo del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad se refieran dichos dispositivos legales. En consecuencia los Apoderados, en representación de la Asociación, podrán comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en los incisos a), c), d), e), y f) de este artículo en lo aplicable, y además podrán en nombre de la Asociación absolver posiciones, transigir o convenir con la contraparte obligándose la Asociación a lo convenido; podrán concurrir en representación de la Asociación a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones y Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, con las atribuciones más amplias, ratificando la Asociación todo lo que los Apoderados hagan en la Audiencia -----

----- **c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, con todas las facultades administrativas generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo segundo del Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás Estados de la República Mexicana. -----

----- **d).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo tercero del Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás Estados de la República Mexicana. En la inteligencia de que para ejercer el presente poder deberán ejercerlo conjuntamente los tres Apoderados nombrados. -----



LIC. JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ

TITULAR

NOTARÍA PÚBLICA NO.143

SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

NOTARIA PÚBLICA No. 143

TITULAR

LIC. JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ

SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

PRIMER DISTRITO

e).- PODER GENERAL CAMBIARIO, con facultades para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, avalar, librar, endosar y ceder toda clase de títulos de crédito de conformidad con los Artículos (9o.) noveno y (85) ochenta y cinco, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

---- **f).- FACULTAD PARA SUSTITUIR O DELEGAR PODERES**, con facultades para otorgar a nombre de la Asociación, toda clase de poderes generales o especiales con o sin facultades de sustitución y revocar unos y otros. -----

---- **g).- Facultad para designar** a los directores, apoderados, gerentes y empleados del Condominio, a quienes deberán señalar sus deberes, obligaciones y remuneraciones, así como las cauciones que deban prestar para entrar a desempeñar sus funciones. -----

---- **h).- Facultad para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Asociación**, hacer depósitos, girar contra ellas y autorizar a la persona o personas para que hagan depósitos y giren en contra de las mismas. -----

---- **i).- Las demás facultades y atribuciones** que les señalen estos Estatutos Sociales o la Asamblea General de Asociados o la ley de la materia aplicable. -----

DECIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-

---- En relación con el Décimo Segundo punto del orden del Día, el **Presidente** de la Asamblea manifestó a los Asociados presentes la ratificación de defensa penal de Gerardo Hernández Correa, Marisol Reyes Pedroza, David Herrera Rodriguez, y Miguel Angel Mendoza Martinez, por demanda penal derivada de cuestiones propias del Condominio, hasta que el proceso penal queden en término. -----

---- Discutido lo anterior, la Asamblea adoptó por el voto de la **MAYORÍA** de los Asociados presentes, la siguiente: -----

RESOLUCION:

---- **PRIMERA.-** Se ratifica defensa penal de Gerardo Hernández Correa, Marisol Reyes Pedroza, David Herrera Rodriguez, y Miguel Angel Mendoza Martinez, por demanda penal derivada de cuestiones propias del Condominio, hasta que el proceso penal queden en término. -----

DECIMO TERCERO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

---- En relación al Décimo Tercero punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea propuso a la Asamblea la designación de las Señoritas **MARISOL REYES PEDROZA** y/o **LILIANA BRIONES PEÑA**, como Delegados Especiales de esta Asamblea, a fin de que conjunta o separadamente lleven a cabo los actos que sean necesarios para el debido cumplimiento, ejecución y formalización de las resoluciones adoptadas por esta Asamblea. -----

---- Discutido que fue lo anterior, la Asamblea adoptó por el voto de la **MAYORIA** de los Asociados presentes, la siguiente: -----

RESOLUCIÓN

---- **ÚNICA.-** Se designan como Delegados Especiales de esta Asamblea a las Señoritas **MARISOL REYES PEDROZA** y/o **LILIANA BRIONES PEÑA**, para que acudan conjunta o separadamente ante el fedatario público de su elección para protocolizar, ya sea en todo o en parte, el acta de la presente Asamblea, y en general, para que tome todas las medidas y firmen los documentos que estimen necesarios o convenientes para formalizar y dar debido cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta Asamblea. -----

---- No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la redacción del Acta, la cual, una vez leída, fue aprobada por el voto UNÁNIME de los presentes y firmada por el Presidente y el Secretario, siendo las (00:15) cero quince horas del 07 de Octubre de 2021. -----

---- FIRMA - Kristian Eichler Tepfenhardt.- Presidente.- FIRMA - Erick Eduardo Salazar Flores.- Secretario.- FIRMA - Adriana Marcela Vignaul Ling.- Escrutador.- FIRMA - Jose Elias Fajer Faraon.- Escrutador.- -----

---- **FUNDADO EN LO ANTES EXPUESTO**, la compareciente **LILIANA BRIONES PEÑA**, en nombre y representación de la Asociación "**CONDominio HACIENDA LAS MISIONES**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, otorga las siguientes: -----



DECLARACIONES

----- Declara la Compareciente, bajo protesta de decir verdad y con las advertencias de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante Notario Público, que las firmas que calzan el acta que por este instrumento se protocoliza, son las firmas autógrafas de las personas que actuaron en la misma. -----

CLAUSULAS

----- **PRIMERA:** En este acto y por medio del presente instrumento queda protocolizado para todos los efectos legales el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de fecha (06) seis del mes de octubre del año (2021) dos mil veintiuno de la Asociación denominada "**CONDominio HACIENDA LAS MISIONES**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, teniéndose por reproducidos los acuerdos tomados como si se insertasen a la letra del Acta de Asamblea que tengo a la vista y que adjunto al apéndice del presente Instrumento con la letra "A" -----

----- **SEGUNDA:** Queda protocolizada la aprobación del informe de actividades y mejoras realizadas por el Comité Consultivo y de Vigilancia de la Asociación, durante los ejercicios (2019) dos mil diecinueve y (2020) dos mil veinte -----

----- **TERCERA:** Queda protocolizada la aprobación del informe del Comisario respecto de los estados financieros de los ejercicios (2019) dos mil diecinueve y (2020) dos mil veinte. -----

----- **CUARTA:** Queda protocolizada la aprobación del informe del presupuesto de operación de la Asociación para el ejercicio (2021) dos mil veintiuno -----

----- **QUINTA:** Queda protocolizada la aprobación del plan de trabajo para el ejercicio (2021) dos mil veintiuno -----

----- **SEXTA:** Queda protocolizada la aprobación de la cuota ordinaria de mantenimiento para el ejercicio (2021) dos mil veintiuno, en los términos y condiciones que se enuncian en la Resolución Tercera del desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, el cual se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase -----

----- **SÉPTIMA:** Queda protocolizada la aprobación del plan de crecimiento presentado para el ejercicio (2022) dos mil veintidós, en los términos y condiciones que se establecen en la Resolución Primera y Segunda del desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen -----

----- **OCTAVA:** Queda protocolizada la confirmación de las sanciones económicas impuestas por la Administración del Condominio, según se detalla en las Resoluciones Primera, Segunda y Tercera del desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen -----

----- **NOVENA:** Queda protocolizada la aprobación de la propuesta presentada por del Despacho Contable "ZABRANO Y CIA S.C." y contadores certificados C.P.C. GERARDO A. ARROYO MARTINEZ Y C.P. FRANCISCO CASTAÑEDA CASTRO, para la gestión de ratificación de cuentas por cobrar, según se señala en el desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día, el cual se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase -----

----- **DÉCIMA:** Queda protocolizada la aprobación para turnar a "LEGALIDAD INTEGRAL SA DE CV" todas las gestiones penales desahogadas en el Octavo Punto del Orden del Día, el cual se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase -----

----- **DÉCIMA PRIMERA:** Queda protocolizada la ratificación del Reglamento de POLITICAS DE ACCESO, POLITICAS DE COBRANZA, MASCOTAS, REGLAMENTO DE TRANSITO Y USO VEHICULAR, REGLAMENTO DE EVENTOS EN RESIDENCIAS, REGLAMENTO DE EVENTOS EN AREA SOCIAL, REGLAMENTO DE CONSTRUCCION y SOLICITUD DE ADMISION, según se establece en el desahogo del Noveno Punto del Orden del Día, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen -----

----- **DÉCIMA SEGUNDA:** Queda protocolizada la ratificación de todos y cada uno de los acuerdos y actos tomados y ejecutados por los Comités Ejecutivos, Consultivos y Vigilancia que fueron nombrados en los -----



LIC. JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ
TITULAR
NOTARÍA PÚBLICA NO.143
SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

NOTARIA PÚBLICA No. 143
TITULAR
LIC. JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ
SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

elecciones sociales (2017) dos mil diecisiete, (2018) dos mil dieciocho, (2019) dos mil diecinueve, (2020) dos mil veinte y (2021) dos mil veintiuno.

— **DÉCIMA TERCERA:** Queda protocolizada la designación de los nuevos miembros del Comité Ejecutivo del Condominio, así como el otorgamiento de las facultades y atribuciones señaladas en la Resolución Primer del desahogo del Décimo Primer Punto del Orden del Día, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen, y el cual queda integrado a partir de la fecha de celebración de la Asamblea que se protocoliza, de la siguiente manera:

NOMBRE	PUESTO
FRANCISCO MIGUEL MEDINA MENDOZA	Presidente
JORGE LUIS MARTINEZ ESQUIVEL	Secretario
CESAR LUJAN VELAZQUEZ	Tesorero
CIRO MURGUIA SALAZAR	Vocal Seguridad
PORFIRIO GONZALEZ ALVAREZ	Vocal Construcción
MAURICIO FOSADO GOMEZ	Vocal Mantenimiento
JAIME FRANCISCO CONTRO YLLANES	Vocal Agua
RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA	Vocal Club
ROBERTO VEGA RODRIGUEZ	Vocal Club
JUAN GAMEZ PEREZ	Suplente Secretario
FERNANDO NOGUEDA CONDE	Suplente Tesorero
OCTAVIANO G. GARCIA RODRIGUEZ	Suplente Seguridad
JESUS PERALES PEDRAZA	Suplente Construcción
ROBERTO GARCIA GONZALEZ	Suplente Mantenimiento
BENJAMIN E. TAMEZ URRUTIA	Suplente Agua

— **DÉCIMA CUARTA:** Queda protocolizado el otorgamiento en favor de **FRANCISCO MIGUEL MEDINA MENDOZA, JORGE LUIS MARTINEZ ESQUIVEL y CESAR LUJAN VELAZQUEZ** de un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, PODER GENERAL CAMBIARIO, FACULTAD PARA SUSTITUIR O DELEGAR PODERES, FACULTA PARA DESIGNAR y FACULTAD PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL CONDOMINIO**, en los términos y condiciones que se enuncian en la Resolución Segunda del desahogo del Décimo Primer Punto del Orden del Día, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

— **DÉCIMA QUINTA:** Queda protocolizada la ratificación de defensa penal de **GERARDO HERNANDEZ CORREA, MARISOL REYES PEDROZA, DAVID HERRERA RODRIGUEZ y MIGUEL ANGEL MENDOZA MARTINEZ**, en los términos y condiciones que se enuncian en la Resolución Primera del desahogo del Décimo Segundo Punto del Orden del Día, la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase.

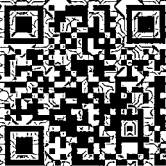
— **DÉCIMA SEXTA:** Queda protocolizada la designación de **LILIANA BRIONES PEÑA** como Delegada Especial, a fin de que acuda ante Notario Público de su elección a formalizar los acuerdos tomados en la Asamblea que se protocoliza.

PERSONALIDAD

— La compareciente **LILIANA BRIONES PEÑA** acredita la personalidad con que comparece así como la legal existencia y subsistencia de su representada **“CONDOMINIO HACIENDA LAS MISIONES”, ASOCIACION CIVIL** con los documentos que se hacen mención dentro del Apéndice de la presente Escritura.

CERTIFICACIÓN

— **YO EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICO** que la compareciente me presentó su Cédula de Identificación Fiscal, así como la de los representantes legales aquí designados, mismas que en fotocopia se anexan al Apéndice del mismo número de esta Escritura y bajo las letras “B”, “C”, “D”, “E”, “F”, “G”, “H”.



"I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P" y "Q", y de cuyas Cédulas se desprende que sus claves ante el Registro Federal de Contribuyentes son las siguientes: -----

----- CESAR LUJAN VELAZQUEZ -----	LUVC560823IS5 -----
----- FRANCISCO MIGUEL MEDINA MENDOZA -----	MEMF6710045J2 -----
----- JORGE LUIS MARTINEZ ESQUIVEL -----	MAEJ520603L96 -----
----- CIRO MURGUIA SALAZAR -----	MUSC750720JM0 -----
----- PORFIRIO GONZALEZ ALVAREZ -----	GOAP510417MN0 -----
----- MAURICIO FOSADO GOMEZ -----	FOGM630920QR7 -----
----- JAIME FRANCISCO CONTRO YLLANES -----	COYJ531217T79 -----
----- RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA -----	PAGR541011QU5 -----
----- ROBERTO VEGA RODRIGUEZ -----	VERR720603QG7 -----
----- JUAN GAMEZ PEREZ -----	GAPJ481022MG7 -----
----- FERNANDO NOGUEDA CONDE -----	NOCF670530CN4 -----
----- OCTAVIANO GERARDO GARCIA RODRIGUEZ -----	GARO6006219M6 -----
----- JESUS PERALES PEDRAZA -----	PEPJ600903B68 -----
----- ROBERTO GARCIA GONZALEZ -----	GAGR500118KF6 -----
----- BENJAMIN ELIAS TAMEZ URRUTIA -----	TAUB701111HU7 -----
----- LILIANA BRIONES PEÑA -----	BIPL880114552 -----

----- **GENERALES** -----

----- Apercibida la compareciente del contenido del Artículo (128) ciento veintiocho de la Ley del Notariado en vigor, el cual establece que las personas que intervengan en una Escritura y declaren falsamente, incurrirán en las sanciones señaladas por la ley; la compareciente me manifestó por sus generales: -----

----- **LILIANA BRIONES PEÑA**, mexicana por nacimiento, originaria de Monterrey, Nuevo León, con fecha de nacimiento el día (14) catorce de enero de (1988) mil novecientos ochenta y ocho, mayor de edad, casada, empleada, con Registro Federal de Contribuyentes clave BIPPL880114552, con Clave Única de Registro de Población BIPPL880114MNLRLX00, con domicilio en Calle Matamoros, número (109) ciento nueve, Colonia Centro de Santiago, Santiago, Nuevo León, Código Postal (67310) sesenta y siete mil trescientos diez, e identificándose con Credencial para Votar vigente con número de folio (1879821576) uno, ocho, siete, nueve, ocho, dos, uno, cinco, siete, seis, expedida por el Instituto Nacional Electoral. -----

----- Y que su representada, "**CONDominio HACIENDA LAS MISIONES**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **CHM0607078V5** y tiene su domicilio ubicado en Antiguo Camino a Villa de Santiago, número (300) trescientos, Localidad El Cerrito, Santiago, Nuevo León, Código Postal (67,300) sesenta y siete mil trescientos. -----

----- **TRANSCRIPCIONES** -----

----- El Suscrito Notario **DOY FE Y HAGO CONSTAR** que el Artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil para el Estado de Nuevo León es idéntico al Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, así como su correlativo en cada Entidad Federativa y copiados a la letra son como siguen: -----

----- **ARTICULO 2448** - En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

----- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----



LIC. JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ

TITULAR

NOTARÍA PÚBLICA NO.143

SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

NOTARÍA PÚBLICA No. 143

TITULAR

LIC. JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ

SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

PRIMER DISTRITO

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

ARTICULO 2554. - En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

FE NOTARIAL

YO, EL NOTARIO, DOY FE. - I.- De la verdad de este acto; II.- De conocer personalmente a la Compareciente a quien considero con capacidad legal para obligarse y contratar sin que me conste nada en contrario; III.- De que lo inserto y transcrito concuerda exactamente con su originales a los que remite; IV.- De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; V.- De que advertido del derecho que tiene de leerla por sí mismo, leí en voz alta la presente Escritura al otorgante a quien expliqué el alcance y fuerza legal de la misma; VI.- De que le advertí la obligación de inscribir el Testimonio de esta escritura en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; VII.- De haber cumplido con los requisitos del Artículo (106) ciento seis, de la Ley del Notariado en vigor en el Estado, expresando su conformidad con ella, la Compareciente, por cuyo motivo Ratifica su contenido y firma ante mí, hoy día (17) diecisiete del mes de noviembre del año (2021) dos mil veintiuno. DOY FE.

FIRMA.- LILIANA BRIONES PEÑA.- Delegada Especial de la Asamblea de- **“CONDominio HACIENDA LAS MISIONES”, ASOCIACIÓN CIVIL.- ANTE MÍ.- LICENCIADO JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ.- NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 143.- PRIMER DISTRITO REGISTRAL.- SANTIAGO, NUEVO LEÓN.- SATJ740709LH0.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.**

AUTORIZO definitiva e inmediatamente la presente Escritura hoy día (17) diecisiete del mes de noviembre de (2021) dos mil veintiuno, por no causar ningún Impuesto - **DOY FE.- LICENCIADO JORGE IVAN SALAZAR TAMEZ.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.**

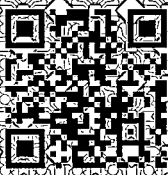
DEL APÉNDICE

PERSONALIDAD

La compareciente **LILIANA BRIONES PEÑA** acredita la personalidad con que comparece así como la legal existencia y subsistencia de su representada la Sociedad **“CONDominio HACIENDA LAS MISIONES”, ASOCIACIÓN CIVIL** con los siguientes documentos:

a).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número (14,754) catorce mil setecientos cincuenta y cuatro, de fecha (07) siete de Julio del (2006) dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Elías Gutiérrez Salazar, quien fuera Notario Público Titular de la Notaría número (104) ciento cuatro, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, y con residencia en Monterrey, Nuevo León, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente bajo el Número (04) cuatro, Volumen (I) Primero, Libro (XXXVII) Trigésimo Séptimo, Sección (IV) Cuarta Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Santiago, Nuevo León, en fecha (21) veintiuno de julio del (2006) dos mil seis, relativa a la Constitución de la Asociación denominada **“CONDominio HACIENDA LAS MISIONES”, ASOCIACIÓN CIVIL.**

b).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número (5,931) cinco mil novecientos treinta y uno, de fecha (05) cinco de julio del (2016) dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Licenciado José Juan Serna Ibarra, Titular de la Notaría Pública número (50) cincuenta, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, y con residencia en Monterrey, Nuevo León, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente bajo el Número (25) veinticinco,



Volumen (I) Primero, Libro (XLVII) Cuadragesimo Séptimo, Sección (III) Tercera Asociaciones Civiles, de fecha (20) veinte de julio del (2016) dos mil dieciséis, relativa a la Protocolización de Asamblea General Ordinaria de Asociados, en la que entre otros puntos se lleva a cabo el otorgamiento de poderes al Compareciente de la Asociación denominada **“CONDominio HACIENDA LAS MISIONES”, ASOCIACIÓN CIVIL**.

----- c).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número (17,303) diecisiete mil trescientos tres, de fecha (13) trece de enero del (2017) dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, con ejercicio en ese entonces en el Séptimo Distrito Registral en el Estado, ahora Primer Distrito Registral en el Estado, y con residencia en Santiago, Nuevo León, la cual quedó debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, Dirección del Registro Público correspondiente el Número (02) dos, Volumen (I) Primero, Libro (XLVIII) Cuadragesimo Octavo, Sección (III) Tercera, Asociaciones Civiles, de fecha (25) veinticinco de Enero del (2017) dos mil diecisiete, relativa a la Protocolización de un Acta de Sesión del Comité Ejecutivo, en la que se lleva a cabo la revocación del Administrador de la Asociación denominada **“CONDominio HACIENDA LAS MISIONES”, ASOCIACIÓN CIVIL**.

----- d).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número (18,856) dieciocho mil ochocientos cincuenta y seis, de fecha (02) dos de junio del (2017) dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, con ejercicio en ese entonces en el Séptimo Distrito Registral en el Estado, ahora en el Primer Distrito en el Estado, y con residencia en Santiago, Nuevo León, la cual quedó debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, Dirección del Registro Público correspondiente bajo el Número (16) dieciséis, Volumen (I) Primero, Libro (XLVIII) Cuadragesimo Octavo, Sección (III) Tercera, Asociaciones Civiles, en fecha (04) cuatro de enero del (2017) dos mil diecisiete, relativa a la Protocolización de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en la que entre otros puntos se lleva a cabo el nombramiento de un Comité Ejecutivo de la Asociación denominada **“CONDominio HACIENDA LAS MISIONES”, ASOCIACIÓN CIVIL**.

----- e).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número (24,373) veinticuatro mil trescientos setenta y siete, de fecha (10) diez de diciembre del (2017) dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, con ejercicio en ese entonces en el Primer Distrito Registral en el Estado, y con residencia en Santiago, Nuevo León, la cual quedó debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, Dirección del Registro Público correspondiente bajo el número (2791) dos mil setecientos noventa y uno, Volumen (57) cincuenta y siete, Libro (56) cincuenta y seis, Sección (III) Tercera, Asociaciones Civiles, en fecha (21) veintiuno de diciembre del (2018) dos mil dieciocho, relativa a la Protocolización de Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados, en la que entre otros puntos se lleva a cabo la presentación de los estados financieros de la Asociación denominada **“CONDominio HACIENDA LAS MISIONES”, ASOCIACIÓN CIVIL**.

----- f).- Con el Segundo Testimonio de la Escritura Pública número (26,480) veintiséis mil cuatrocientos ochenta, de fecha (09) nueve de julio del (2019) dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, con ejercicio en ese entonces en el Primer Distrito Registral en el Estado, y con residencia en Santiago, Nuevo León, relativa a la Protocolización de Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados, en la que entre otros puntos se lleva a cabo la presentación de los estados financieros de la Asociación denominada **“CONDominio HACIENDA LAS MISIONES”, ASOCIACIÓN CIVIL**.

----- g).- Con el Acta que quedó protocolizada.

----- De los Estatutos que actualmente rigen a la Sociedad, transcribo en lo conducente.

----- **“ESTATUTOS.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, NACIONALIDAD OBJETIVO Y DURACIÓN.-** ARTÍCULO PRIMERO.- Los expresados comparecientes, por su propio derecho, constituyen una Asociación Civil, de acuerdo con las Leyes Civiles del Estado de Nuevo León, la cual se denominará **“CONDominio HACIENDA LAS MISIONES”, ASOCIACIÓN CIVIL**, o sus iniciales **A.C.-** ARTÍCULO SEGUNDO.- Las actividades de la asociación se realizarán en el área de **Santiago, Nuevo León**, sin perjuicio de establecer oficinas en cualquier otro lugar de la República Mexicana o a nivel internacional.- ARTÍCULO TERCERO.- La Asociación será Mexicana, quedando sujeta a las Leyes y



LIC. JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ

TITULAR

NOTARÍA PÚBLICA NO.143

SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

NOTARÍA PÚBLICA No. 143

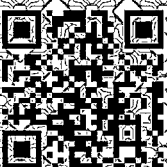
TITULAR

LIC. JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ

SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

PRIMER DISTRITO

tribunales del estado de Nuevo León, así como a las leyes y reglamentos de la Municipalidad de Santiago, Nuevo León. ARTÍCULO CUARTO. El objetivo de la Asociación es: 1.- Promover y llevar a la ejecución todos los actos materiales y sociales que beneficien a la Asociación, como a todos los Asociados.- 2.- La atención y mantenimiento de la seguridad, los servicios públicos, y vialidad del Fraccionamiento urbano conocido con el nombre de Hacienda Las Misiones, en Santiago, Nuevo León, la prestación de todos los servicios relacionados con este fin.- 3.- Promover, fomentar, organizar y realizar toda clase de Eventos, Fiestas, Bailes, Exposiciones, Espectáculos, Funciones de Teatro o Cine en beneficio de la Asociación y para fomentar la convivencia entre los Asociados.- 4.- Fomentar la salud, efectuar campañas deportivas y de prevención de enfermedades, mediante caminatas, carreras, así como la vacunación de los habitantes y sus mascotas para fomentar la salud entre todos los Asociados.- 5.- Promover el desarrollo social y cultural como del nivel de apreciación artística de la comunidad.- 6.- Editar, diseñar, imprimir y distribuir todo tipo de impresos en beneficio de los Asociados y para promover los valores de libertad, igualdad, equidad, justicia, honradez, respeto a los demás, el bien común, el respeto a la vida misma y la paz entre los asociados y la paz mundial.- 7.- Efectuar afiliaciones o convenios con empresas, negocios o particulares para la obtención de descuentos en productos de uso común para el beneficio de los Asociados.- 8.- Adquisición o renta de inmuebles para beneficio de la Asociación, así como la creación, administración mantenimiento, soporte y sustento de Casa de retiro para ancianos y/o enfermos terminales Asociados o familiares de los mismos.- 9.- Dar atención y ayuda legal a los Asociados para resolver problemas entre los mismos, así como en el interior de las familias para favorecer la sana convivencia entre todos.- 10.- Efectuar denuncias y demandas civiles, mercantiles y penales contra particulares, negocios, sociedades o asociaciones, así como autoridades Municipales, Estatales o Federales para defender los bienes, intereses y derechos de la Asociación como de sus Agremiados.- 11.- Investigar, hacer estudio socio económico y psicológico y Contratar personal para la atención de las áreas comunes de la Asociación, así como proponerlos como candidatos recomendables para el trabajo particular para los Asociados.- 12.- Representar los intereses comunes de los Asociados ante particulares, negocios, sociedades así como con Autoridades civiles y militares, Municipales, Estatales, y Federales, apangándose a lo dispuesto en estos estatutos.- 13.- La emisión, suscripción, endoso, aval, negociación de cualquier clase de título o valores mobiliarios que la Ley permita, apegados a los poderes de esta escritura para los fines sociales.- 14.- Contratar toda clase de servicios y conferir comisiones, además de afiliar y dar toda clase de concesiones para toda clase de actividades en beneficio de la Asociación.- 15.- Comprar o vender y en general, enajenar, por cuenta propia, toda clase de bienes muebles e inmuebles, necesarios o convenientes para los fines de la Asociación.- 16.- Adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales y en general, celebrar contratos y convenios, incluyendo los que tramiten el dominio o el uso y goce, realizar operaciones y ejecutar los actos anexos y conexos, que sean necesarios y sobre todo convenientes para los objetivos de la Asociación.- 17.- Abrir, cerrar y cancelar cuentas bancarias.- 18.- Recibir donaciones, legados y toda clase de liberalidades.- 19.- La obtención y aprovechamiento por cuenta propia o de terceros, por cualquier medio legal de toda clase de concesiones, permisos, autorizaciones y asignaciones que directa o indirectamente contribuyan a la realización del objeto o fines sociales.- 20.- Adquirir, constituir, o poseer por cualquier concepto, todo género de bienes muebles o inmuebles y derechos reales o personales necesarios o convenientes para el establecimiento de las oficinas y otros espacios de la asociación para la realización de los anteriores objetos.- 21.- La Asociación y sus dirigentes destinarán la totalidad de los ingresos a los fines para que fue creada.- 22.- En general la celebración de toda clase de actos, hechos jurídicos, operaciones, contratos o convenios necesarios y/o convenientes para la consecución del objeto de la asociación, en el concepto de que ninguno de los actos que realice tendrán finalidades lucrativas, ni estará asociada ni involucrada con ningún tipo de partido político u otra organización. La Asociación no podrá tener representado su capital por acciones, ni podrá perseguir ningún fin de lucro.- ARTÍCULO NOVENO.- La duración de la Asociación será por también indefinido.- **CAPITULO II.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** ARTÍCULO DÉCIMO.- El capital de la Asociación está formado por la aportación de sus socios. Los socios activos deberán



contribuir a la formación de este capital mediante el pago de las cuotas que se establezcan por la asamblea general. - **CAPITULO VII.- DE LAS ASAMBLEAS.- ASAMBLEA DE CONDOMINOS.-** ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- La asamblea de condóminos es el órgano supremo del Condominio y representará a la totalidad de los propietarios; sus decisiones serán obligatorias para los ausentes o distantes.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Cada año se convocará para Asamblea General Ordinaria dentro de los primeros 120 días calendario del año, y podrá convocarse cuantas veces se presentes asuntos especiales que lo ameriten, a juicio del Comité Ejecutivo o de un número de propietarios que representen como mínimo el 25% del Condominio.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- La Convocatoria para ambas Asambleas, se hará con 15 días de anticipación y firmada por el presente y secretario del Comité Ejecutivo, mediante notificación por escrito a los propietarios, que se depositará en cualquier oficina postal dirigida al domicilio que tuvieren registrado en la Administración, o por publicación que se haga al efecto, en cualquier diario de los de mayor circulación en la ciudad de Monterrey, N.L.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Para que una Asamblea Ordinaria se considere legamente instalada, será preciso que concurra o esté representada por lo menos el 60% de la propiedad en Condominio. En segunda convocatoria se podrá llevar a cabo la Asamblea con el número de condóminos que concurren, independientemente de los porcentajes que representen. En las extraordinarias deberán estar representados el 75% de los condóminos, pero en segunda convocatoria, se podrá llevar acuerdos con 40% de voto favorable del total de los condóminos.- ARTICULO TRIGESIMO.- Las asambleas se ocuparan exclusivamente de los asuntos enunciados en la orden del día que invariablemente se inserta en la convocatoria respectiva.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- Presidirá las Asambleas el Presidente del Comité Ejecutivo y si no ocurre este, el Secretario, en caso de ausencia de ambos, el Tesorero, y así sucesivamente según el orden señalado en el Artículo cuadragésimo quinto del Reglamento de Administración y Condominio, de no asistir ningún miembro del Comité Ejecutivo, la Asamblea elegirá Presidente de Debates.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- Fungirá como Secretario el del Comité Ejecutivo y si no concurre éste, la Asamblea elegirá Secretario por mayoría de votos.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- El presidente nombrará Escrutadores a dos condóminos.- ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- En la Asamblea ORDINARIA anual de propietarios, se tratarán al menos los siguientes puntos.- 1.- Informe de actividades del ejercicio anterior y presentación del estado de cuentas respectivas.- 2.- Informe del comisario.- Nombramiento del Comité Ejecutivo y otros funcionarios, que acuerden la Asamblea.- 4.- Presentación del plan de trabajo para el siguiente ejercicio e informe de las cuotas ordinarias necesarias para ese plan.- 5.- Nombramiento de una persona que concurra ante notario publico para protocolizar las Actas de Asamblea.- ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- El secretario asentará actas de las Asambleas en el Libro respectivo y agregará las listas de asistencia suscritas por los propietarios que concurren.- ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- Autorizará las actas con su firma el Presidente, el Secretario, el Administrador si concurre y los Escrutadores.- ARTICULO TREIGESIMO SEPTIMO.- A la listas de asistencia adjuntas a cada acta de Asamblea, deberán acompañarse las cartas poder de los apoderados que asistan.- ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.- Si por alguna razón no pudieren tratarse todos los puntos contenidos en la orden del día, el presidente podrá suspender la Asamblea y continuarla al día y hora que determine la mayoría de votos de los presentes. En esta junta sólo se tratarán los asuntos que hubieran quedado pendientes y no se requerirá nueva convocatoria y se declarará legalmente instalada con los propietarios que hubiere.- ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- En caso de copropiedad se deberá nombrar representante común para efectos de la votación.- ARTICULO CUADRAGESIMO.- A cada condomino corresponderá un voto que se computará de acuerdo con su porcentaje en el Condominio. Para ejercer ese derecho deberá estar al corriente en sus cuotas (no más de un trimestre de retraso). - **CAPITULO VII.- ADMINISTRADOR.-** ARTICULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.- La administración directa del Condominio estará en manos de un Administrador; el Administrador deberá ser un NO condómino, y será designado por el Comité Ejecutivo y desempeñará su trabajo bajo la dirección el mismo. Los honorarios que debe percibir el Administrador, se fijarán por el



LIC. JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ

TITULAR

NOTARÍA PÚBLICA NO.143

SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

NOTARIA PÚBLICA No. 143

TITULAR

LIC. JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ

SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

PRIMER DISTRITO

Comité Ejecutivo, tomando en consideración el Presupuesto de egresos aprobados por la Asamblea General Ordinaria."

----- **ES PRIMER TESTIMONIO**, que expido para uso de "**CONDominio HACIENDA LAS MISIONES**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, en (10) diez hojas útiles impresas por ambos lados, y (01) una hoja útil impresa por un solo lado, el cual se refiere a la Escritura Pública número (35,903) treinta y cinco mil novecientos tres, de fecha (17) diecisiete del mes de noviembre de (2021) dos mil veintiuno. Fue tomado de sus originales que obran en el Libro (1,391) un mil trescientos noventa y un, del Folio (278,111) doscientos setenta y ocho mil ciento once, al (278,119) doscientos setenta y ocho mil ciento diecinueve, y en el Apéndice del mismo.- En el Municipio de Santiago, Nuevo León, a (17) diecisiete de noviembre del (2020) dos mil veinte - **DOY FE**-----



LICENCIADO JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ

NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 143

PRIMER DISTRITO REGISTRAL

SANTIAGO, NUEVO LEÓN

NOTARIA PÚBLICA No. 143

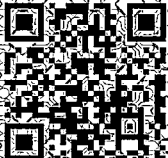
TITULAR

LIC. JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ

SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

PRIMER DISTRITO

SATJ740709LH0



INICIO DE GESTORÍA



T_019007_93_I

FIN DE GESTORÍA



T_019007_93_F